



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Ratificada la condena a un exalcalde socialista que impidió reiteradamente a la oposición el acceso a un expediente público

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena impuesta al exalcalde socialista de Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), Basilio Lillo, por un delito contra el ejercicio de los derechos cívicos, tipificado en el artículo 542 del Código Penal. El fallo, que ratifica así la decisión de la Audiencia Provincial, establece para el edil una pena de dos años de inhabilitación especial para empleo o cargo público, además del abono de las costas procesales.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el origen del caso se encuentra en la reiterada negativa del entonces alcalde a **entregar un expediente municipal a una concejala del grupo de la oposición**. En concreto, los hechos probados recogen que desde finales de 2017 hasta diciembre de 2018, la edil solicitó en múltiples ocasiones —y por escrito— el acceso al expediente relativo a unas obras públicas, conocido como el “expediente de los arcos”. Sin embargo, el alcalde denegó sistemática

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |